

b) Que formando parte como instalación independiente de un aprovechamiento integral de un tramo de río se hayan iniciado obras que estén previstas en el plan general de construcción de dicho aprovechamiento conjunto.

c) Que las Empresas interesadas hayan obtenido el certificado de excepción o formalizado contratos de suministros de materiales con destino a las mismas.

En los casos previstos en las normas anteriores, las Empresas afectadas deberán acreditar que sus instalaciones se encuentran comprendidas en los mismos mediante documento pu-

blico o documento privado que reúna los requisitos exigidos por el artículo 1.227 del Código Civil.

Lo dispuesto en la presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Director general de Energía y Combustibles.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de julio de 1970 por la que se otorga, por adjudicación directa, un destino al Cabo primero de la Guardia Civil don Miguel Fernández Torres.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313, y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 268), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga, por adjudicación directa, el destino de Cabo Jefe de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Rubí (Barcelona) al Cabo primero de la Guardia Civil don Miguel Fernández Torres, con destino en la 411 Comandancia de la Guardia Civil.

Fija su residencia en Rubí (Barcelona).

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Cabo primero de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia

del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados Municipales en concurso previo de traslado.*

Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de mayo último, para la provisión de Secretarías en concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Municipales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones vigentes, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las Secretarías que se relacionan a los solicitantes que a continuación se indican:

Nombre y apellidos	Destino actual	Secretaría para la que se le nombra
<i>Antigüedad de servicios efectivos en la categoría</i>		
D. Juan Peña Ferrer .....	Barcelona número 16 .....	Sabadell.
D. Alfonso Mosquera Ascart .....	Vigo número 2 .....	La Coruña número 3.
D. Valeriano Romero Llorente .....	Madrid número 32 .....	La Laguna.
D. Fidel Chillón Redón .....	Barcelona número 15 .....	Alicante número 2.
D. José Jiménez de Parga Mancocho .....	Vitoria número 2 .....	Málaga número 5.
D. Julián Garrido Hermoso .....	Boija .....	Granada número 2.
D. José Luis González-Rothvoos Estévez .....	Soria .....	Madrid número 28.
D. Aurelio García Mori .....	Guecho .....	Langreo.
D. Antonio Bellón Gómez .....	Cáceres .....	Puerto de Santa María.
D. Enrique Tort Usart .....	Cornellá .....	Barcelona número 17.
D. Jesús María Santaló Cereijo .....	Teide .....	Vitoria número 1.
<i>Antigüedad de servicios efectivos en la carrera</i>		
D. Angel Garica Garzón .....	Castellón de la Plana número 2.	Valencia número 8.

Eliminar del presente concurso a don Eusebio Corral Cameno por haber presentado su instancia fuera de plazo señalado en la convocatoria y por hallarse incurso en el párrafo segundo del artículo 15 del Decreto de 11 de junio de 1964,

y don Ramón Andreu Escibá por no ser Secretario de Juzgado Municipal, sino Comarcal.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho las Secretarías de los Juzgados Municipales de Puertollano,